



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 28 de Diciembre de 2020.

VISTO:

El, INFORME N° 0370-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1157-2020-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 1270 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR- JCCQ, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la aprobación de la LISTA PRIORIZADA DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°008-2019 "Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias Para la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas a Nivel Nacional", prescribe en el artículo 5° que: "Artículo 5.- Informe de estado situacional y lista priorizada de obras públicas paralizadas. 5.1. Culminado el inventario de obras públicas paralizadas, las Entidades realizan un informe sobre el estado situacional de las mismas. Dicho informe puede ser realizado directamente por la Entidad, por el inspector de ser el caso, por el supervisor o por un tercero; en este último caso, la contratación se encuentra excluida del ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF. 5.2. El informe de estado situacional incluye un análisis técnico legal - financiero, así como todo aquello que resulte necesario para la culminación de la obra;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1486-2020 "Decreto Legislativo que Establece Disposiciones Para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas", señalando en su tercera disposición complementaria transitoria lo siguiente: "A las obras públicas que formen parte de un proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contratadas bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, que cuenten con un avance físico igual o mayor al 40% y que a la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo cumplan con las condiciones para ser consideradas como obras paralizadas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 008-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la reactivación de obras públicas paralizadas a nivel nacional; les son aplicables las disposiciones de dicho Decreto de Urgencia;

Que, mediante Informe N° 216-2020-MDSM/GDUR/SGIP/RFDA, de fecha 23 de diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, solicita aprobación mediante acto resolutivo la lista priorizada de obras públicas paralizadas;

Que, mediante INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA PARALIZADA N° 001-2020, obra: "CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", se concluye que:

IX.1 "CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO TÉCNICO"



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

"La Entidad debe adoptar acciones para reactivar y culminar la obra, siendo que, el objetivo del proyecto es, que la población beneficiaria (13,758 habitantes) cuente con eficientes condiciones de contención de taludes en el barrio de San Isidro - San Marcos- Huari".

IX.2. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO LEGAL

"Mediante Carta N° 095 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/JCCQ de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Julio Cerna Quiroz (Gerente de Desarrollo Urbano y Rural), la Entidad remitió a la Empresa BIM Ingeniería y Construcción S.A.C. el informe legal de las catorce (14) obras paralizadas, adjuntando el Informe Administrativo N° 150-2020-MDSM-PPM/P.P de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el abogado Max Acuña Perez (Procurador Público Municipal), el cual, respecto a la Obra, no señala conclusión alguna".

IX.3. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO FINANCIERO

"Mediante Carta N° 093 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/JCCQ de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Julio Cerna Quiroz (Gerente de Desarrollo Urbano y Rural), la Entidad remitió a la Empresa BIM Ingeniería y Construcción S.A.C. el informe financiero de las catorce (14) obras paralizadas, adjuntando el Informe N.º 186-2020-MDSM/GAF/SGTYC de 18 de diciembre de 2020, suscrito por el C.P.C. Rosa Domínguez Rivera (Sub Gerente de Tesorería y Contabilidad), el cual, respeto a la Obra, señala la siguiente conclusión:

Por lo tanto, se concluye que la Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con la capacidad financiera";

Que, mediante INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA PARALIZADA N° 002-2020, obra: "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS HUARI ANCASH", se concluye que:

IX.1. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO TÉCNICO

"La Entidad debe adoptar acciones para reactivar y culminar la obra, siendo que, el objetivo del proyecto es, que la población beneficiaria (710 habitantes) cuente con eficientes condiciones para realizar prácticas deportivas en el Centro Poblado Carhuayoc- San Marcos- Huari".

IX.2. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO LEGAL

Mediante Carta N° 095 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/JCCQ de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Julio Cerna Quiroz (Gerente de Desarrollo Urbano y Rural), la Entidad remitió a la Empresa BIM Ingeniería y Construcción S.A.C. el informe legal de las catorce (14) obras paralizadas, adjuntando el Informe Administrativo n.º 150-2020-MDSM-PPM/P.P de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el abogado Max Acuña Perez (procurador Público Municipal), el cual, respeto a la Obra, no señala conclusión alguna.

Es preciso señalar que los mencionados informes se adjuntan en el Anexo XI.5 – Informes Legales.

IX.3. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO FINANCIERO

Mediante Carta n° 093 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/JCCQ de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Julio Cerna Quiroz (gerente de Desarrollo Urbano y Rural), la Entidad remitió a la Empresa BIM Ingeniería y Construcción S.A.C. el informe financiero de las catorce (14) obras paralizadas, adjuntando el Informe n.º 187-2020-MDSM/GAF/SGTYC de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el C.P.C. Rosa Domínguez Rivera (sub gerente de Tesorería y Contabilidad), el cual, respeto a la Obra, señala la siguiente conclusión:

Por lo tanto, se concluye que la Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con la capacidad financiera;

Que, mediante INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA PARALIZADA N° 003-2020, obra: "INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA Y ENCAUSAMIENTO DEL RIO CARASH, SECTOR CARASH Y HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS HUARI ANCASH", se concluye que:

IX.1. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO TÉCNICO



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

La Entidad debe adoptar acciones para reactivar y culminar la obra, siendo que, el objetivo del proyecto es que la población beneficiaria (550 habitantes) cuente con una mejor seguridad en las márgenes del río Carash entre las localidades de Huancha y Carash distrito de San Marcos.

IX.2. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO LEGAL

Mediante Carta n° 095 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/JCCQ de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Julio Cerna Quiroz (gerente de Desarrollo Urbano y Rural), la Entidad remitió a la Empresa BIM Ingeniería y Construcción S.A.C. el informe legal de las catorce (14) obras paralizadas, adjuntando el Informe Administrativo n.º 150-2020-MDSM-PPM/P.P de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el abogado Max Acuña Perez (procurador Público Municipal), el cual, respeto a la Obra, no señala conclusión alguna.

Es preciso señalar que los mencionados informes se adjuntan en el Anexo XI.5 – Informes Legales.

IX.3. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO FINANCIERO

Mediante Carta n° 093 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/JCCQ de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Julio Cerna Quiroz (gerente de Desarrollo Urbano y Rural), la Entidad remitió a la Empresa BIM Ingeniería y Construcción S.A.C. el informe financiero de las catorce (14) obras paralizadas, adjuntando el Informe n.º 188-2020-MDSM/GAF/SGTYC de 18 de diciembre de 2020, suscrito por el C.P.C. Rosa Domínguez Rivera (sub gerente de Tesorería y Contabilidad), el cual, respeto a la Obra, señala la siguiente conclusión:

Por lo tanto, se concluye que la Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con la capacidad financiera";

Que, mediante INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA PARALIZADA N° 004-2020, obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", se concluye que:

IX.1. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO TÉCNICO

La Entidad debe adoptar acciones para reactivar y culminar la obra, siendo que, el objetivo del proyecto es, que la población beneficiaria (13,211 habitantes) cuente con eficientes condiciones para realizar actividades turísticas en la ciudad de San Marcos- San Marcos- Huari.

IX.2. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO LEGAL

Mediante Carta N° 095 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/JCCQ de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Julio Cerna Quiroz (gerente de Desarrollo Urbano y Rural), la Entidad remitió a la Empresa BIM Ingeniería y Construcción S.A.C. el informe legal de las catorce (14) obras paralizadas, adjuntando el Informe Administrativo n.º 150-2020-MDSM-PPM/P.P de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el abogado Max Acuña Perez (procurador Público Municipal), el cual, respeto a la Obra, no señala conclusión alguna.

IX.3. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO FINANCIERO

Mediante Carta n° 093 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/JCCQ de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Julio Cerna Quiroz (gerente de Desarrollo Urbano y Rural), la Entidad remitió a la Empresa BIM Ingeniería y Construcción S.A.C. el informe financiero de las catorce (14) obras paralizadas, adjuntando el Informe n.º 189-2020-MDSM/GAF/SGTYC de 18 de diciembre de 2020, suscrito por el C.P.C. Rosa Domínguez Rivera (sub gerente de Tesorería y Contabilidad), el cual, respeto a la Obra, señala la siguiente conclusión:

Por lo tanto, se concluye que la Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con la capacidad financiera";

Que, mediante INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA PARALIZADA N° 005-2020, obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMAL MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS HUARI ANCASH", se concluye que:

IX.1. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO TÉCNICO



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

La Entidad debe adoptar acciones para reactivar y culminar la obra, siendo que, el objetivo del proyecto es que la población beneficiaria (14,952 habitantes) cuente con un adecuado servicio municipal de beneficio de ganado para el consumo humano en el distrito de San Marcos - Huari - Ancash.

IX.2. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO LEGAL

Mediante Carta n° 095 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/JCCQ de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Julio Cerna Quiroz (gerente de Desarrollo Urbano y Rural), la Entidad remitió a la Empresa BIM Ingeniería y Construcción S.A.C. el informe legal de las catorce (14) obras paralizadas, adjuntando el Informe Administrativo n.º 150-2020-MDSM-PPM/P.P de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el abogado Max Acuña Pérez (procurador Público Municipal), el cual, respecto a la Obra, no señala conclusión alguna.

IX.3. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO FINANCIERO

Mediante Carta n° 093 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/JCCQ de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Julio Cerna Quiroz (gerente de Desarrollo Urbano y Rural), la Entidad remitió a la Empresa BIM Ingeniería y Construcción S.A.C. el informe financiero de las catorce (14) obras paralizadas, adjuntando el Informe n.º 190-2020-MDSM/GAF/SGTYC de 18 de diciembre de 2020, suscrito por el C.P.C. Rosa Domínguez Rivera (sub gerente de Tesorería y Contabilidad), el cual, respecto a la Obra, señala la siguiente conclusión:

Por lo tanto, se concluye que la Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con la capacidad financiera";

Que, mediante INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA PARALIZADA N° 006-2020, obra: "CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, CONIN TANTAHUARCO DISTRITO SAN MARCOS HUARI ANCASH", se concluye que:

CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO TÉCNICO

IX.1. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO TÉCNICO

La Entidad debe adoptar acciones para reactivar y culminar la obra, siendo que, el objetivo del proyecto es, que la población beneficiaria (1848 habitantes) cuente con condiciones ediciones para el transporte de personas y mercancías a si fomentar el desarrollo de las localidades en las que comprende la Obra.

IX.2. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO LEGAL

Mediante Carta n° 095 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/JCCQ de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Julio Cerna Quiroz (gerente de Desarrollo Urbano y Rural), la Entidad remitió a la Empresa BIM Ingeniería y Construcción S.A.C. el informe legal de las catorce (14) obras paralizadas, adjuntando el Informe Administrativo n.º 150-2020-MDSM-PPM/P.P de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el abogado Max Acuña Pérez (procurador Público Municipal), el cual, respecto a la Obra, no señala conclusión alguna.

IX.3. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO FINANCIERO

Mediante Carta n° 093 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/JCCQ de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Julio Cerna Quiroz (gerente de Desarrollo Urbano y Rural), la Entidad remitió a la Empresa BIM Ingeniería y Construcción S.A.C. el informe financiero de las catorce (14) obras paralizadas, adjuntando el Informe n.º 191-2020-MDSM/GAF/SGTYC de 18 de diciembre de 2020, suscrito por el C.P.C. Rosa Domínguez Rivera (sub gerente de Tesorería y Contabilidad), el cual, respecto a la Obra, señala la siguiente conclusión:

Por lo tanto, se concluye que la Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con la capacidad financiera";

Que, mediante INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA PARALIZADA N° 007-2020, obra: "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL C.P. PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO SAN MARCOS HUARI ANCASH", se concluye que:



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

IX.1. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO TÉCNICO

La Entidad debe adoptar acciones para reactivar y culminar la obra, siendo que, el objetivo del proyecto es que la población beneficiaria (783 habitantes) cuente con eficientes condiciones para realizar prácticas deportivas en el Centro Poblado Pichiu Quinhuaragra - San Marcos- Huari.

IX.2. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO LEGAL

Mediante Carta n° 095 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/JCCQ de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Julio Cerna Quiroz (gerente de Desarrollo Urbano y Rural), la Entidad remitió a la Empresa BIM Ingeniería y Construcción S.A.C. el informe legal de las catorce (14) obras paralizadas, adjuntando el Informe Administrativo n.º 150-2020-MDSM-PPM/P.P de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el abogado Max Acuña Pérez (procurador Público Municipal), el cual, respeto a la Obra, no señala conclusión alguna.

IX.3. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO FINANCIERO

Mediante Carta n° 093 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/JCCQ de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Julio Cerna Quiroz (gerente de Desarrollo Urbano y Rural), la Entidad remitió a la Empresa BIM Ingeniería y Construcción S.A.C. el informe financiero de las catorce (14) obras paralizadas, adjuntando el Informe n.º 192-2020-MDSM/GAF/SGTYC de 18 de diciembre de 2020, suscrito por el C.P.C. Rosa Domínguez Rivera (sub gerente de Tesorería y Contabilidad), el cual, respeto a la Obra, señala la siguiente conclusión:

Por lo tanto, se concluye que la Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con la capacidad financiera";

Que, mediante INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA PARALIZADA N° 008-2020, obra: "INSTALACION DE LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE HUARIPAMPA MEDIO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", se concluye que:

IX.1. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO TÉCNICO

La Entidad debe adoptar acciones para reactivar y culminar la obra, siendo que, el objetivo del proyecto es, que la población beneficiaria (429 habitantes) cuente con eficientes condiciones para realizar prácticas deportivas en localidad de Huaripampa Medio, Distrito de San Marcos, Huari – Ancash.

IX.2. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO LEGAL

Mediante Carta n° 095 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/JCCQ de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Julio Cerna Quiroz (gerente de Desarrollo Urbano y Rural), la Entidad remitió a la Empresa BIM Ingeniería y Construcción S.A.C. el informe legal de las catorce (14) obras paralizadas, adjuntando el Informe Administrativo n.º 150-2020-MDSM-PPM/P.P de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el abogado Max Acuña Perez (procurador Público Municipal), el cual, respeto a la Obra, no señala conclusión alguna.

IX.3. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO FINANCIERO

Mediante Carta n° 093 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/JCCQ de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Julio Cerna Quiroz (gerente de Desarrollo Urbano y Rural), la Entidad remitió a la Empresa BIM Ingeniería y Construcción S.A.C. el informe financiero de las catorce (14) obras paralizadas, adjuntando el Informe n.º 193-2020-MDSM/GAF/SGTYC de 18 de diciembre de 2020, suscrito por el C.P.C. Rosa Domínguez Rivera (sub gerente de Tesorería y Contabilidad), el cual, respeto a la Obra, señala la siguiente conclusión:

Por lo tanto, se concluye que la Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con la capacidad financiera

Que, mediante INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA PARALIZADA N° 011-2020, obra: "INSTALACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", se concluye que:



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

IX.1. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO TÉCNICO

La Entidad debe adoptar acciones para reactivar y culminar la obra, siendo que, el objetivo del proyecto es, que la población beneficiaria (1,539 personas) cuente con adecuados servicios de asistencia social para el adulto mayor en el distrito de San Marcos.

IX.2. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO LEGAL

Mediante Carta n° 095 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/JCCQ de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Julio Cerna Quiroz (gerente de Desarrollo Urbano y Rural), la Entidad remitió a la Empresa BIM Ingeniería y Construcción S.A.C. el informe legal de las catorce (14) obras paralizadas, adjuntando el Informe Administrativo n.º 150-2020-MDSM-PPM/P.P de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el abogado Max Acuña Pérez (procurador Público Municipal), el cual, respeto a la Obra, no señala conclusión alguna.

IX.3. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO FINANCIERO

Mediante Carta n° 093 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/JCCQ de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Julio Cerna Quiroz (gerente de Desarrollo Urbano y Rural), la Entidad remitió a la Empresa BIM Ingeniería y Construcción S.A.C. el informe financiero de las catorce (14) obras paralizadas, adjuntando el Informe n.º 196-2020-MDSM/GAF/SGTYC de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el C.P.C. Rosa Domínguez Rivera (sub gerente de Tesorería y Contabilidad), el cual, respeto a la Obra, señala la siguiente conclusión:

Por lo tanto, se concluye que la Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con la capacidad financiera";

Que, mediante INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA PARALIZADA N° 012-2020, obra: "CREACION DE UN PARQUE RECREATIVO INFANTIL EN EL SECTOR DE PICHU QUINHARAGRA EN EL C.P. DE PICHU QUINHARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", se concluye que:

IX.1. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO TÉCNICO

La Entidad debe adoptar acciones para reactivar y culminar la obra, siendo que, el objetivo del proyecto es, que la población beneficiaria (499 habitantes) cuente con condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas en la localidad de Pichu Quinhuaragra.

IX.2. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO LEGAL

Mediante Carta n° 095 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/JCCQ de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Julio Cerna Quiroz (gerente de Desarrollo Urbano y Rural), la Entidad remitió a la Empresa BIM Ingeniería y Construcción S.A.C. el informe legal de las catorce (14) obras paralizadas, adjuntando el Informe Administrativo n.º 150-2020-MDSM-PPM/P.P de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el abogado Max Acuña Pérez (procurador Público Municipal), el cual, respeto a la Obra, no señala conclusión alguna.

IX.3. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO FINANCIERO

Mediante Carta n° 093 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/JCCQ de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Julio Cerna Quiroz (gerente de Desarrollo Urbano y Rural), la Entidad remitió a la Empresa BIM Ingeniería y Construcción S.A.C. el informe financiero de las catorce (14) obras paralizadas, adjuntando el Informe n.º 197-2020-MDSM/GAF/SGTYC de 18 de diciembre de 2020, suscrito por el C.P.C. Rosa Domínguez Rivera (sub gerente de Tesorería y Contabilidad), el cual, respeto a la Obra, señala la siguiente conclusión:

Por lo tanto, se concluye que la Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con la capacidad financiera";

Que, mediante INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA PARALIZADA N° 014-2020, obra: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION INTEGRAL SECTOR TARUSCANCHA, HUALLACANCHA, NINACOA, HUANQUIN Y TUPAC AMARU, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH" se concluye que:



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

IX.1. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO TÉCNICO

La Entidad debe adoptar acciones para reactivar y culminar la obra, siendo que, el objetivo del proyecto es, que la población beneficiaria (750 habitantes) cuente con conexiones eléctricas adecuadas dado que es necesario para el desarrollo y bienestar de la población de los diferentes sectores que comprende la Obra (Taruscancha, Huallancancha, Ninacocha, Tupac Amaru y Huanqui- San Marcos- Huari).

IX. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO LEGAL

Mediante Carta n° 095 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/JCCQ de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Julio Cerna Quiroz (gerente de Desarrollo Urbano y Rural), la Entidad remitió a la Empresa BIM Ingeniería y Construcción S.A.C. el informe legal de las catorce (14) obras paralizadas, adjuntando el Informe Administrativo N.º 150-2020-MDSM-PPM/P.P de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el abogado Max Acuña Perez (procurador Público Municipal), el cual, respeto a la Obra, no señala conclusión alguna.

IX.3. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO FINANCIERO

Mediante Carta n° 093 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/JCCQ de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Julio Cerna Quiroz (gerente de Desarrollo Urbano y Rural), la Entidad remitió a la Empresa BIM Ingeniería y Construcción S.A.C. el informe financiero de las catorce (14) obras paralizadas, adjuntando el Informe n.º 198-2020-MDSM/GAF/SGTYC de 18 de diciembre de 2020, suscrito por el C.P.C. Rosa Domínguez Rivera (sub gerente de Tesorería y Contabilidad), el cual, respeto a la Obra, señala la siguiente conclusión:

Por lo tanto, se concluye que la Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con la capacidad financiera.

IX.2. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO LEGAL

Mediante Carta n° 095 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/JCCQ de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Julio Cerna Quiroz (gerente de Desarrollo Urbano y Rural), la Entidad remitió a la Empresa BIM Ingeniería y Construcción S.A.C. el informe legal de las catorce (14) obras paralizadas, adjuntando el Informe Administrativo;

Que, mediante INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE OBRA PARALIZADA N° 014-2020, obra: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL PUEBLO PILLUYACU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", se concluye que:

IX.1. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO TÉCNICO

La Entidad debe adoptar acciones para reactivar y culminar la obra, siendo que, el objetivo del proyecto es, que la población beneficiaria (1,578 habitantes) cuente con eficientes condiciones de servicio de saneamiento básico integral en el pueblo de Pilluyaco, distrito de San Marcos- Huari.

con eficientes condiciones de servicio de saneamiento básico integral en el pueblo de Pilluyaco, distrito de San Marcos- Huari.

IX.2. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO LEGAL

Mediante Carta n° 095 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/JCCQ de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Julio Cerna Quiroz (gerente de Desarrollo Urbano y Rural), la Entidad remitió a la Empresa BIM Ingeniería y Construcción S.A.C. el informe legal de las catorce (14) obras paralizadas, adjuntando el Informe Administrativo n.º 150-2020-MDSM-PPM/P.P de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el abogado Max Acuña Perez (procurador Público Municipal), el cual, respeto a la Obra, no señala conclusión alguna.

IX.3. CONCLUSIONES SOBRE EL ASPECTO FINANCIERO

Mediante Carta n° 093 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/JCCQ de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero Julio Cerna Quiroz (gerente de Desarrollo Urbano y Rural), la Entidad remitió a la Empresa BIM Ingeniería y Construcción S.A.C. el informe financiero de las catorce (14) obras paralizadas, adjuntando el Informe n.º 199-2020-



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

MDSM/GAF/SGTYC de 19 de diciembre de 2020, suscrito por el C.P.C. Rosa Domínguez Rivera (sub gerente de Tesorería y Contabilidad), el cual, respecto a la Obra, señala la siguiente conclusión:

Por lo tanto, se concluye que la Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con la capacidad financiera";



Que, mediante Informe N° 1270 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR- JCCQ, de fecha 23 de diciembre del 2020, la Gerencia De Desarrollo Urbano Y Rural, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente;



Que, mediante Informe N° 1157-2020-TR*GAJ/MDSM, de fecha 28 de diciembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es procedente, la Aprobación mediante Acto Resolutivo del titular de la entidad, de la Lista Priorizada de Obras Públicas Paralizadas, de acuerdo al numeral 8.5, del Artículo 8 del Decreto de Urgencia N°008-2019, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Y Rural;



Que, mediante INFORME N° 0370-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se emita el acto resolutivo que apruebe la LISTA PRIORIZADA DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS, conforme a la normativa citada y a los informes técnicos con sus respectivas documentaciones adjuntas al presente;



Estando a los informes técnicos y legales emitidos por los funcionarios que impulsan el presente Procedimiento, quienes no formulan observaciones, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme solicitan;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **LISTA PRIORIZADA DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS** de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, que son las siguientes:

Nº	CUI	OBRA
1	2178377	CREACION DEL MURO DE CONTENCION EN EL BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH
2	2160796	CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL PUEBLO PILLUYACU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH
3	2154617	INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA Y ENCAUSAMIENTO DEL RIO CARASH, SECTOR CARASH Y HUANCH, DISTRITO DE SAN MARCOS HUARI ANCASH
4	2141590	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMAL MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

SAN MARCOS HUARI ANCASH		
5	2124695	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION INTEGRAL SECTOR TARUSCANCHA, HUALLACANCHA, NINACocha, HUANQUIN Y TUPAC AMARU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH
6	2080979	CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS HUARI ANCASH
7	2102837	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH
8	2217755	CONSTRUCCION DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, CONIN TANTAHUARCO DISTRITO SAN MARCOS HUARI ANCASH
09	2122422	CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL C.P. PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO SAN MARCOS HUARI ANCASH
10	2220190	INSTALACION DE LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE HUARIPAMPA MEDIO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH
11	2183200	INSTALACION DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL SECTOR DE CHUQUIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH
12	2335924	CREACION DE UN PARQUE RECREATIVO INFANTIL EN EL SECTOR DE PICHU QUINHUARAGRA EN EL C.P. DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE